

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS. (EXPTE. 58/21)

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación y Compras, de fecha 7 de julio de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

En relación con la celebración del ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS, por importe de 2.983.295,70 euros, más la cantidad de 626.492,10 euros, correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 3.609.787,80 euros (Expte. 58/21), iniciado mediante Resolución de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras con núm. 2021/583365, de fecha 22 de junio de 2021;

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación 3, de fecha 5 de julio de 2021, con el visto bueno del titular de la Asesoría Jurídica Municipal, la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 6 de julio de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

- a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base para la celebración del acuerdo marco, y por los que se regirán, igualmente, las adjudicaciones de los contratos basados en el mismo.
- b) Efectuar la apertura del procedimiento para la conclusión del acuerdo marco con una sola empresa, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	hrfDJx4jwM183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/07/2021 19:37:37
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/07/2021 13:34:08
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/07/2021 13:24:57
Observaciones		Página	1/2
LIrl De Verificación	https://walida.malaga.gu/warifirma/gada/hrfDTw/AiwM102MkVI T0aEA		



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cúmplase lo acordado por la Junta de Gobierno Local. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Francisco de la Torre Prados DOY FE: LA CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Elisa Pérez de Siles Calvo

-	2	-

Código Seguro De Verificación	hrfDJx4jwM183MkXLJ8a5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/07/2021 19:37:37
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	13/07/2021 13:34:08
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	13/07/2021 13:24:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hrfDJx4jwM183MkXLJ8a5Q==		

